

“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 102/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°1 A LAS GUÍAS DE EJECUCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS, Y ENTIDADES PRIVADAS A SER UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA -PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2016.

Asunción, 9 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar algunos parámetros de la Guía de Ejecución de los Proyectos adjudicados de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay correspondientes al Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, en el marco del “Componente I – fomento a la investigación científica” – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología -PROCIENCIA- Convocatoria 2016.

La Resolución n° 556/2017 por la cual se establecen los documentos que serán utilizados para la Ejecución de los Proyectos adjudicados de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay correspondientes al Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, en el marco del “Componente I – fomento a la investigación científica” – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología -PROCIENCIA- Convocatoria 2016.

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 140 del 13 de diciembre de 2017, en la que se recomienda a la Presidencia del CONACYT remitir a consideración del Consejo de CONACYT la propuesta presentada de adenda a la Guía de Ejecución de los Proyectos de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay. Convocatoria 2016.

El Acta de sesión 495 del 13 de diciembre de 2017, por el cual los miembros del Consejo del CONACYT aprueban la adenda planteada a la Guía de Ejecución (públicas y privadas respectivamente) en la ejecución de los Proyectos de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay. Convocatoria 2016.



“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN Nº *Fe2* /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°1 A LAS GUÍAS DE EJECUCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS, Y ENTIDADES PRIVADAS A SER UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA -PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2016.

El Decreto N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2017 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR la adenda n°1 a la Guía de Ejecución (para entidades públicas, y privadas respectivamente) de los Proyectos adjudicados de Fortalecimiento del Equipamiento Tecnológico de Investigación de Paraguay correspondientes al Sub componente I.3: Fondos para Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento para la Investigación, en el marco del “Componente I – fomento a la investigación científica” – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología -PROCIENCIA- Convocatoria 2016, según se indica en el Anexo 1 de esta misma resolución.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Handwritten signature]
Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidencia del CONACYT

“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN N° 702 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N°1 A LAS GUÍAS DE EJECUCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS, Y ENTIDADES PRIVADAS A SER UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA -PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2016.

(Se indica en negrita los textos y números modificados. Todos los demás puntos de la Guía de Ejecución DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS DE FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DE PARAGUAY EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2016 permanecen sin modificaciones. Esto es válido tanto para la Guía de Ejecución de las IB PRIVADAS como también para las IB PÚBLICAS).

5.5.9. SUB GRUPOS DE OBJETOS DE GASTOS HABILITADOS.

De acuerdo a lo establecido por la Guía de Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA LABO16, podrán financiarse con los fondos del Programa los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación hasta el máximo del costo asignado para cada actividad, rubros tales como:

Concepto	Sub Grupo
A. Equipamiento y traslado hasta el Laboratorio	
Equipo y accesorios: Costos de adquisición y costos relacionados hasta el traslado al lugar donde serán instalados (importación, fletes, seguros de traslado, garantía y otros.). Incluye el IVA. No debe ser menor al 75% del monto financiado por CONACYT.	530 /540
B- Instalación	
Instalación del equipo: conexiones de redes, adecuaciones mínimas de instalaciones.	140 / 260



“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

Mantenimiento: Costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, durante el período de duración del proyecto. Podrán incluirse los costos de calibración.	240
Seguros	260
Medidas ambientales.	Aplicable de acuerdo a cada caso.
C- Operación	
Capacitación y entrenamiento para el uso del equipo. En caso de ser necesario, se podrán financiar gastos de pasajes y viáticos del capacitador o del/los capacitado/s.	230 / 290 / 840
Gastos de operación: Serán elegibles insumos, reactivos y materiales consumibles requeridos para la realización de pruebas demostrativas por plazos a definir en las propuestas, hasta un plazo máximo de 6 meses que deberá ser descripto y justificado detalladamente en la propuesta.	350
D-Gastos de administración y seguimiento del proyecto	
No podrá ser superior al 5% del monto total financiado por CONACYT. Se aclara que el pago a los responsables del proyecto (director del proyecto y responsable administrativo – financiero) corresponden a este ítem. Siempre que no superen el porcentaje señalado, también podrán ser considerados gastos elegibles los siguientes conceptos: agua, electricidad, teléfono, gastos bancarios.	130 / 140 / 210 / 230 / 260 / 340 / 360

En caso de dudas con respecto a la imputación de los O.G. se deberán realizar consultas al CONACYT.

Si existieran gastos no mencionados en el cuadro anterior, necesarios para el desarrollo del Proyecto, la IB debe proponer al CONACYT que verificará la pertinencia de los mismos y dispondrá si corresponde (caso por caso).



“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

5.6. Rubros No Financiados por CONACYT

Los siguientes rubros no se financiarán y deberán ser parte de los recursos propios que las instituciones aporten (contrapartida):

i. Ajustes por variaciones del tipo de cambio	-
ii. Remuneración de personal permanente o contratado (técnicos e investigadores en relación directa con el equipo a adquirir), durante el periodo de ejecución del proyecto, salvo lo mencionado en el cuadro de Rubros Financiados; Director del proyecto y Responsable Administrativo – financiero, que corresponden a Gastos de administración y seguimiento del proyecto.	110 / 130 / 140 / 260
iii. Adquisición de mobiliario directamente relacionado al equipo.	540
iv. Nueva infraestructura necesaria para el equipo.	240 / 520
v. Gastos de administración y seguimiento interno del proyecto que superen el 5% del monto total financiado por CONACYT.	-
vi. Otros gastos vinculados a los ítems financiados por CONACYT que superen el monto adjudicado.	-

